



## Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

CON\_CS/3/2021

Contrato de Servicios por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para el  
**Servicio de Vigilancia para Dependencias Municipales**

### CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022

#### CONVOCADOS Y ASISTENTES

##### MIEMBROS DE LA MESA

Presidente: El Concejal, Don Antonio Pereira González.  
Vocal: La Secretaria Circunstancial, Doña Marisol Cortegoso Piñeiro  
Vocal: Técnico de Contratación, Don Eduardo Junyent Román  
Vocal: Interventor General, Don Francisco Díaz Pérez.  
Secretaria Mesa: Doña M.ª Milagrosa González Montelongo

En La Oliva, a 28 de enero de 2022, siendo las 11:45 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Oliva se reúnen los integrantes de la Mesa de Contratación del contrato de **Servicio de Vigilancia para Dependencias Municipales** convocada por la Secretaria de la Mesa de Contratación, siendo el orden del día lo siguiente:

- 1- Aprobación si procede, del acta de fecha 23 de diciembre de 2021
- 2- Valoración de la documentación requerida a la empresa
  - **TEARSEG SEGURIDAD, S.L.**
- 3- Proponer la adjudicación a **TEARSEG SEGURIDAD, S.L.**

A continuación se procede a dar lectura del **Acta celebrada el día 17 de agosto de 2021**, en la que se acuerda por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación lo siguiente:

**“PRIMERO. Admitir a la licitación a las empresas:**

- ATLANTISEGUR, S.L.
- BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.
- CLECE SEGURIDAD, S.A.U.
- EULEN SEGURIDAD, S.A.
- ILUNIÓN SEGURIDAD, S.A.
- POWER 7 SEGURIDAD HISPANIA CABARIAS, S.L.
- TEARSEG SEGURIDAD, S.L.

**SEGUNDO. Requerir a los siguientes licitadores para que conforme a la artículo 141.2 de la LCSP procedan a la subsanación en el plazo de tres días naturales de la documentación expuesta anteriormente:**

- COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR, S.A.
- PROTECCIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL, S.L.
- SISTEMA DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L.
- VISOR SEGURIDAD, S.L.

**TERCERO. Excluir de la licitación a la empresa TOTAL SECURITY MANAGEMENT, S.L. por la presentación de dos ofertas.**

**CUARTO. Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva el presente acuerdo.”**





## Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

A continuación se procede a dar lectura del **Acta celebrada el día 8 de septiembre de 2021**, en la que se acuerda por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar el acta de la mesa celebrada el día 17 de agosto de 2021.

**SEGUNDO.** Dar por cumplido el requerimiento realizado a las empresas:

- COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR, S.A.
- PROTECCIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA USO INDUSTRIAL, S.L.
- SISTEMA DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L.
- VISOR SEGURIDAD, S.L.

**TERCERO.** Excluir a la empresa ATLANTISEGUR, S.L. por haber incluido la recurrente en el sobre 2 documentación correspondiente al sobre 3, comprometiendo el artículo 1 de la LCSP que establece como fines de la regulación de la contratación del sector público, entre otros, el de garantizar que ésta se ajuste al principio de no discriminación, igualdad de trato de los candidatos la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. En el mismo sentido el artículo 139.

**CUARTO.** Solicitar informe al Técnico Municipal para la valoración de la documentación aportada en el Archivo Electrónico n.º 2.

**QUINTO.** Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva el presente acuerdo.”

A continuación se procede a dar lectura del **Acta celebrada el día 9 de noviembre de 2021**, en la que se acuerda por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar el acta de la mesa celebrada el día 8 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO.** Excluir a la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. por no presentar oferta económica en el Archivo electrónico nº3, ya que, en su lugar, presenta como contenido del sobre 3 el anexo IV relativo al “MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, CALIFICADAS COMO OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIALES, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA 24 PCAP”.

**TERCERO.** Requerir, cumplimiento de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, y, como estipulado en la cláusula 16.2 del PCAP, a las siguientes empresas para que justifiquen la viabilidad de su oferta económica en el plazo de **5 días hábiles** desde la fecha de notificación:

SISTEMA DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L.  
VISOR SEGURIDAD, S.L.  
POWER7 SEGURIDAD, S.L.

**CUARTO.** Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva el presente acuerdo.”

A continuación se procede a dar lectura del **Acta celebrada el día 23 de diciembre de 2021**, en la que se acuerda por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación lo siguiente:

### ACUERDA





## Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

**“PRIMERO.** Aprobar el acta de la mesa celebrada el día 9 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.** Excluir a las empresas VISOR SEGURIDAD, S.L. y POWER7 SEGURIDAD, S.L. por no presentar informe sobre la viabilidad económica como requerido.

**TERCERO.** Excluir a la empresa SISTEMA DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L. por no justificar en el informe sobre la viabilidad económica la oferta anormal o con valores desproporcionados.

**CUARTO. Proponer** como adjudicatario al siguiente licitador por orden de clasificación de las ofertas, **TEARSEG SEGURIDAD, S.L.** por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL ONCE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (591.011,79 €)** más **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (41.370,83 €)** en concepto de IGIC sumando un total de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (632.382,61 €)**.

**QUINTO. Requerir** a **TEARSEG SEGURIDAD, S.L.**, para que constituyan la garantía definitiva, así como para que aporte los documentos mencionados en la **Cláusula 9 del PCAP** y todo ello en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el envío de la comunicación electrónica.

**SEXTO.** Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva el presente acuerdo.”

A continuación se procede a comprobar la documentación requerida a **TEARSEG SEGURIDAD, S.L.**

A la vista del contenido del archivo electrónico y de la documentación requerida en la Cláusula 9 del PCAP, se acuerda **requerir la subsanación la siguiente documentación** en el plazo de **tres días hábiles**:

- **Relación de los trabajos realizados desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato de los últimos 3 años.**
- **Último recibo del Impuesto de Activiades Económicas**

A la vista de los contenidos de la información facilitada por el licitador, la Mesa de Contratación **por unanimidad de sus miembros acuerda:**

**PRIMERO.** Requerir a **TEARSEG SEGURIDAD, S.L.** para que conforme a la artículo 141.2 de la LCSP procedan a la subsanación en el plazo de tres días hábiles de la documentación siguiente:

- **Relación de los trabajos realizados desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato de los últimos 3 años.**
- **Último recibo del Impuesto de Activiades Económicas**

**SEGUNDO.** Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva el presente acuerdo.

El Presidente da por finalizado el acto a las 12:15 horas, se extiende la presente Acta que, suscriben los miembros de la Mesa de Contratación, en lo que, como secretaria, certifico.

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo. Antonio Pereira González.

**LA SECRETARIA DE MESA,**  
Fdo. Milagrosa González Montelongo

